

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Las alegaciones formuladas en el recurso de alzada, reiteración de las ya efectuadas en fases anteriores, no aportan nada nuevo que pueda ser tomado en consideración para modificar el sentido de la Resolución.

De conformidad con el artículo 89.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe el informe de la Delegación del Gobierno de 17 de febrero de 2003, en el que se argumenta, para el presente caso, la consideración de existencia de irregularidades administrativas en materia de consumo:

“Contra sus argumentos cabe manifestar que la empresa presuntamente responsable se dedica a promover actos u operaciones de comercio, en concreto, relativos a la actividad de tintorería y limpieza de ropa. Aunque la encartada no realice la limpieza de ropa en estricto sentido, su posición de intermediaria independiente que promueve y contrata con los usuarios los servicios de limpieza en nombre y cuenta de otro empresario hace que resulte de aplicación el régimen de responsabilidades que, respecto de la negociación de las operaciones de comercio con los usuarios, aparecen reguladas en el artículo 259 del Código de Comercio: ‘El comisionista deberá observar lo establecido en la Leyes y Reglamentos respecto a la negociación que se le hubiera confiado, y será responsable de los resultados de su contravención u omisión’.

La interpretación de tal artículo a la luz del Principio de Responsabilidad Subjetiva que hace hincapié en el elemento de la culpa, interpretación exigible para perfilar el juicio de responsabilidad de la encausada, ofrece como resultado el que si bien el agente intermediario no es responsable del buen fin de la operación, sí lo es del cumplimiento de las obligaciones formales que conlleva su actividad de intermediación y cuyo conocimiento se hallaba dentro de su ámbito de responsabilidad”.

El legislador, en materia de consumo, establece la existencia de infracciones basándose en causas objetivas, atendiendo fundamentalmente a su resultado, y lo cierto es que en este caso la conducta infractora está acreditada mediante acta de la inspección, la cual goza de valor probatorio ex art. 137.3 de la Ley 30/92 y art. 17.3 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio: “los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”.

En el presente caso, no se presenta prueba alguna que llegue a desvirtuar los hechos denunciados en el Acta, lo que

nos permite, a tenor del valor que estas tienen reconocido, confirmar lo dispuesto en la Resolución.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Eloisa Sanchiz Pérez, en calidad de administradora de la entidad Deto, la tienda de las tres B, S.L.U, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva, de fecha 7 de noviembre de 2003, confirmando la misma en todos sus términos, Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Lourdes Loira Dalmau la resolución BT 1/2004 en materia de contratación temporal por el sistema de bolsa de trabajo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de la interesada, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo de Resolución B.T. 1/2004, haciéndole saber a la interesada, que podrá comparecer en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio para conocer el contenido íntegro de su notificación, publicándose el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la Resolución recaída en materia de bolsa de trabajo.

Expediente: B.T. 1/2004.

Contenido: Trámite de notificación de la Resolución Administrativa por la que se resuelve declarar excluida de la bolsa de trabajo de contratación temporal en la categoría de Administrativo actualmente en vigor a doña María Lourdes Loira Dalmau.

Haciéndose saber que contra esta Resolución podrá interponer recurso ante el Excmo. Consejero de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación.

Huelva, 3 de marzo de 2004.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 31 de enero de 2003, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AAI/1340/03.
Interesado: Philippe Quillere.
Ultimo domicilio: C/ 22. Zahora Caños Meca, 25. 11160 Barbate.
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/AAI/2133/03.
Interesado: Daniel García Román.
Ultimo domicilio: C/ Castillo Doña Blanca, 61. 11405 Jerez de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AAI/2068/03.
Interesado: Nordin Abdel Lah Ahmed.
Ultimo domicilio: C/ Carabela, 1 Palmones. 11379 Los Barrios.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/AAI/1692/03.
Interesada: Yolanda Gutiérrez Cuevas.
Ultimo domicilio: Urb. Plaza Jardín, 9 Esc. Bj. 11500 El Puerto de Santa María.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/AAI/1620/03.
Interesado: Fernando García López.
Ultimo domicilio: C/ Durango, 27. 11500 El Puerto de Santa María.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expte.: CA/AAI/1364/03.
Interesada: Mónica Bobo Espinosa.
Ultimo domicilio: C/ Ganados, 21-2A. 11500 El Puerto de Santa María.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

EXPTE: CA/AAI/1947/03.
Interesado: Diego García Vega.
Ultimo domicilio: C/ Rodríguez de Valcárcel, 6. 11660 Prado del Rey.
Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expte.: CA/AAI/1698/03.
Interesado: Juan Ignacio Gómez Almeida.
Ultimo domicilio: C/ Higuera, 52. 11520 Rota.
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/AAI/1778/03.
Interesado: Francisco José Sánchez Blanco.
Ultimo domicilio: C/ Dolores, 22. 11100 San Fernando.
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/AAI/1875/03.
Interesado: José Luis Mato García.
Ultimo domicilio: C/ San Juan de la Cruz, 11-2.º DB. 11100 San Fernando.
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/AAI/2081/03.
Interesado: Pablo Gustavo Gago.
Ultimo domicilio: Ctra. Cádiz-Málaga km 123 núm. 12. 11360 San Roque.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/AAI/1674/03.
Interesada: Milagros Rodríguez Gálvez.
Ultimo domicilio: C/ Nao San Antonio, 6-2.º 11540 Sanlúcar.
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/AAI/1761/03.
Interesada: Araceli Delgado Peña.
Ultimo domicilio: C/ Veedor, 22-3.º dcha. 11003 Cádiz.
Extracto acto administrativo: Publicación renuncia.

Cádiz, 3 de marzo de 2004.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la contratación a tiempo parcial Indefinido, Decreto 11/1999, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expte.: CA/RJ4/00002/02.
Interesado: Angel García Arjona-Pindesur, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. San Severiano, 71. 11012 Cádiz.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Cádiz, 3 de marzo de 2004.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución correspondiente al Programa de Fomento de Autoempleo, Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Orden de 5 de marzo de 1998.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a con-